



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°035-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 17

VISTO:

El informe N° 018-19/GBSDH/MDM, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano, mediante el cual solicita el registro de firmas ante RENIEC de los registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Miraflores, ante RENIEC, entre otros; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el registro nacional de identificación y estado Civil, como organismo Autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia, corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios y defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas.

Que, por Resolución Jefatural N° 023-96-IFF, se delegó tales funciones a las Oficinas de Registro y Estado Civil de la República, las mismas que están ubicadas en las municipalidades provinciales distritales y de Centros Poblados Menores;

Que, mediante Informe N° 018-19/GBSDH/MDM, la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano, solicita la designación de los registradores civiles, a efecto de poder comunicar a RENIEC, en razón de poder brindar una eficiente y eficaz servicio a los ciudadanos a través de la División de Registro Civil, dada la experiencia adquirida, los conocimientos puestos en práctica, la disponibilidad a la innovación entre otros;

Estando a las consideraciones expuestas, aprobando el Informe N° 018-19/GBSDH/MDM y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo acordado por este despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en el cargo de Registrador Civil a los siguientes servidores:

- Sra. LUPE AUREA GUTIÉRREZ DÁVILA
- Abog. MIRTTA YANES VÁSQUEZ TOLEDO
- Sr. FRANCISCO EDMUNDO HERRERA MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto el registro de firmas efectuado hasta el año 2018 y cualquier documento que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General efectúe la notificación de la presente a los interesados, a la oficina de REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL-RENIEC, y áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar
SECRETARIA GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Lytis M. Aguirre Chavez
ALCALDE